



ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 8-6411

DECRETO Nº 6221 /2023

ARICA, 28 de Junio de 2023

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. Nº 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. Nº 4966/2020 complementado en el D.A. Nº 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por la titular adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ROJAS QUENTA DAYSI ROSANNA  
 Rut : 21578675-7  
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX  
 Patente Rol : 8-6411  
 Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar  
 Actividad Económica : OFICINA DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 Dirección Comercial : AV. CAPITAN AVALOS 1206  
 Fecha de Solicitud : 19/06/2023  
 Fecha Revocación : **19/06/2023**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



*MA*  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CG/NAC/MBJ/SAH/sah



*CC*  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL